

Nº de Orden: DU 096/16

DISTRIBUIDO: 30/08/16

Expte. Nº: 216/2015

VENCIMIENTO: 06/09/16

DESPACHO DE COMISION

--- En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 22 días del mes de agosto del año 2016, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -**con quórum legal**-, con el objeto de tratar el Proyecto de **Resolución con Origen en Cámara de Diputados** contenido en el Expte.: Nº 216/15, de autoría del Bloque del Frente Cívico y Social, caratulado: **“SOLICITA AL P.E.P., INFORME EN VIRTUD DEL INDISCRIMINADO USO DE LOS BIENES PÚBLICOS POR PARTE DEL OFICIALISMO, CON FINES NETAMENTE ELECTORALES, Y FRENTE AL ABUSO DE LOS RECURSOS PROPIOS DE CANAL 7 TELEVISIÓN – SOCIEDAD DEL ESTADO, QUE FUESE UTILIZADO PARA TRANSMITIR LOS ACTOS DE CELEBRACIÓN DEL DÍA 17 DE OCTUBRE PRÓXIMO PASADO”**-----
-----Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo pasa a Archivo por perdida de materia de la siguiente Resolución;

“LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO Nº 1.- Solicitar al poder Ejecutivo Provincia, en la Persona de la Señora gobernadora para que en virtud del indiscriminado uso de los bienes públicos por parte del oficialismo, con fines netamente electorales, y frente al abuso de los recursos propios del Canal 7 Televisión – Sociedad del Estado, que fuese utilizado para transmitir los actos de celebración del día 17 de octubre próximo pasado, presente informe:

a) De acuerdo a lo expresado por el señor Presidente de Canal 7 Televisión – Sociedad del Estado, Sr. Daniel Gutiérrez:

1. Cuáles son los términos de contratación por parte del Frente para la Victoria – Partido Justicialista, con Canal 7 Televisión – Sociedad del Estado;
2. A cuánto asciende la pauta publicitaria contratada por el Frente para la Victoria – Partido Justicialista, con Canal 7 Televisión – Sociedad del Estado;
3. Cuántos y cuáles partidos políticos han solicitado contratar pauta publicitaria con Canal 7 Televisión – Sociedad del Estado; bajo que términos y condiciones;
4. Que otros partidos, alianzas o representaciones políticas han transmitido efectivamente y bajo cuál modalidad, actos de distinta naturaleza a través de Canal 7 Televisión – Sociedad del Estado;
5. Que recursos materiales y tecnológicos pertenecientes a Canal 7 Televisión – Sociedad del Estado fueron movilizados hasta la sede partidaria para efectivizar la transmisión del acto;
6. Informe si los recursos materiales – técnicos – tecnológicos, fueron movilizados bajo la cobertura de seguros contra daños o siniestros, que pudiesen afectar su normal funcionamiento; y, de existir, extensión de la cobertura, costos, tipo de contratación, empresa prestataria;
7. Informe cualquier afectación material – técnica que hubiese sufrido el equipamiento afectado, los costos que pudiese haber significado, y su estado de reparación;

8. Informe la cantidad de recursos humanos afectado a la transmisión del evento; y que tipo de erogaciones implicó dicha afectación.

9. Adjunte toda la documentación correspondiente a las contrataciones solicitadas con arreglo a las disposiciones del marco legal que rige la contratación de bienes del Estado

ARTICULO 2°: De Forma.”-

FIRMANTES: Dip. SILVANA CARRIZO – Dip. MIGUEL VAZQUEZ SASTRE – Dip. SIMON ARTURO HERNANDEZ – Dip. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA – Dip. PAOLA BAZAN – Dip. MARIA MACARENA HERRERA.

g.v
e.c
f.l